

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 012 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 21 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe Nº 0018-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2026, el Memorándum Nº 0016-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 15 de enero de 2026, el Memorándum Nº 2350-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 31 de diciembre de 2025, el Informe Nº 647-2025-EPS EMAPICA S.A.-GC-OMF de fecha 29 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el artículo 18º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “**18.1** Los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. **18.2** Los Ingresos Públicos se orientan a la atención de las prioridades de políticas nacionales, regionales y locales en sus respectivos ámbitos territoriales, en el marco de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Por su parte, artículo 50º del citado decreto, prescribe: “**50.3.** La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2.”;

Que, el artículo 4º de la Directiva 010-2019-EF/50.01 - “**Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**”, establece que: “**4.1.** El titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la ETE y es responsable de ejecutar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, las Leyes y Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. Asimismo, es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas programadas, los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado para el año fiscal dentro de las disposiciones contenidas en la presente directiva. La titularidad corresponde ser ejercida por aquella autoridad ejecutiva que establezcan los instrumentos de gestión de cada ETE. **4.2.** La oficina de presupuesto, o la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 012 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

que haga sus veces en la ETE, es la instancia técnica en materia presupuestal a nivel de la ETE. Dicha oficina se relaciona directamente en materia técnico funcional de carácter presupuestario con la DGPP, sin que medie instancia administrativa o técnica alguna. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la ETE, es responsable en el ámbito de su competencia, de conducir el proceso presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, (...)"

Por su parte, el artículo 12, prescribe que: "12.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos. [...]. 12.4 La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Finalmente, el numeral 15.1 del artículo 15º establece que, la aprobación de créditos suplementarios autorizados conforme a la normatividad vigente se realiza mediante Resolución del Titular de la ETE (Modelo N° 01E/ETE) (...);

Que, a través del Informe N° 647-2025- EPS EMAPICA S.A.-GG-OMF de fecha 29 de diciembre de 2025, la Oficina de Medición y Facturación, solicita la habilitación de recursos para la adquisición de medidores como meta de cumplimiento según el Estudio Tarifario vigente y para la contratación de locadores el cual responde a un plan de trabajo que considera las metas de gestión según el Estudio Tarifario y metas del Plan Comercial;

Que, mediante el Memorándum N° 2350-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 31 de diciembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita habilitación presupuestal para atender el pago de las obligaciones del año 2025, en marco al Contrato N° 038-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., para la Adquisición de suministro de combustible Diesel B5-S-50 y Gasohol Premium para las Unidades Móviles, Maquinaria y Equipos de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe N° 021-2026-EPS EMAPICA S.A./GAF-OF, de fecha 12 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Finanzas remite la información preliminar del Saldo de Balance por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Memorándum N° 0016-2026-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 15 de enero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la habilitación presupuestal que garantice la disponibilidad de los recursos suficientes para atender el pago de la obligaciones en el año fiscal 2026 y la continuidad del procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 13-2025-EPS EMAPICA S.A.-1, para la "Contratación de Póliza de Seguro Multirriesgo, Deshonestidad, Destrucción y Desaparición (3D) y Responsabilidad Civil (RC) para la EPS EMAPICA S.A., por el importe de S/ 230,715.98 sin IGV.

Que, mediante Informe N° 0018-2026-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en atención a lo solicitado y luego del análisis respectivo, concluye: "... resulta necesario aprobar la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, la incorporación de dichos recursos garantiza la ejecución de las siguientes adquisiciones y contrataciones de servicios:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 012 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Gerencia / Oficina	Detalle del Gasto	Clasificador del Gasto	Monto
Medición y Facturación	Adquisición de medidores	2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	250,000.00
	Contratación de Servicios	2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios realizados por Persona Natural	144,000.00
Subgerencia de Logística y Control Patrimonial	Adquisición de Combustible	2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	85,159.00
	Contratación de Póliza de Seguro Multirriesgo, 3D y RC.	2.3.2.6.3.99 Otros Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles.	230,716.00
		Total	709,875.00

Por lo expuesto, Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la nota tipo 2, la incorporación vía Crédito Suplementario – Saldo Balance en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2026 de la EPS EMAPICA S.A., por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudado, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO (EN SOLES)		
GENERALICA ESPECIFICA DEL INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	709,875.00	709,875.00
1.9 SALDO DE BALANCE	709,875.00	709,875.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	709,875.00	709,875.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	709,875.00	709,875.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	709,875.00	709,875.00
TOTAL ENTIDAD	709,875.00	709,875.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO/GENERALICA (EN SOLES)		
FUNCIÓN - DIV. FUNCIÓN - GENERALICA DE GASTO -ESPECIFICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	TOTAL
ACCIONES CENTRALES		
50000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	230,716.00	230,716.00
18 SANEAMIENTO	230,716.00	230,716.00
040 SANEAMIENTO	230,716.00	230,716.00
0088 SANEAMIENTO URBANO	230,716.00	230,716.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	230,716.00	230,716.00
2.3.2.6.3.99 OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	230,716.00	230,716.00
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COLATERALES	406,478.00	406,478.00
18 SANEAMIENTO	406,478.00	406,478.00
040 SANEAMIENTO	406,478.00	406,478.00
0088 SANEAMIENTO URBANO	406,478.00	406,478.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	406,478.00	406,478.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	12,478.00	12,478.00
2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	250,000.00	250,000.00
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURAL	144,000.00	144,000.00
5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	32,181.00	32,181.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	32,181.00	32,181.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	32,181.00	32,181.00
5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	40,500.00	40,500.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	40,500.00	40,500.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	40,500.00	40,500.00
TOTAL ENTIDAD	709,875.00	709,875.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 012 -2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Comercial, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.